



SECRETARIA
DE
MARINA

ACUERDO

NÚM. 0033

C. OFICIAL MAYOR DE MARINA
C. JEFE DE ESTADO MAYOR.
P R E S E N T E.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 9, 12, Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 12 FRACCIONES I Y II Y 14 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ARMADA DE MÉXICO; Y ARTÍCULO 7 FRACCIONES VII Y XXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MARINA; Y

C O N S I D E R A D D O

PRIMERO.- QUE LA ARMADA DE MÉXICO CUMPLE CON LA FUNCIÓN DE PRESERVAR LA SOBERANÍA DE LA NACIÓN Y LA INTEGRIDAD TERRITORIAL DEL PAÍS, MEDIANTE EL EJERCICIO DE LA JURISDICCIÓN FEDERAL EN SU ÁREA DE RESPONSABILIDAD QUE COMPRENDE: UNA FAJA COSTERA DE DIEZ KILÓMETROS DE ANCHO A LO LARGO DE AMBOS LITORALES, EL MAR TERRITORIAL Y LA ZONA ECONÓMICA EXCLUSIVA, INCLUYENDO LOS ESPACIOS AÉREOS CORRESPONDIENTES, AGUAS INTERIORES, VÍAS FLUVIALES Y LACUSTRES.

SEGUNDO.- QUE LA ARMADA DE MÉXICO APOYA A LA POBLACIÓN CIVIL EN ZONAS AISLADAS Y PRESTA AUXILIO EN CASOS DE DESASTRE; ASIMISMO COADYUVA EN LA REPRESIÓN DEL CONTRABANDO Y PESCA ILEGAL, ASI COMO EL TRAFICO ILEGAL DE ESTUPEFACIENTES Y ARMAS.

TERCERO.- QUE LAS FUNCIONES DE VIGILANCIA EN LA FAJA COSTERA ASI COMO LA PROTECCIÓN A INSTALACIONES ESTRATÉGICAS Y MILITARES, LAS REALIZA CON LAS COMPAÑÍAS DE INFANTERÍA DE MARINA, ORGANIZADAS EN BATALLONES CON SEDE EN LOS CUARTELES GENERALES DE LOS MANDOS TERRITORIALES.

CUARTO.- QUE EN ACUERDO SECRETARIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL 10 DE DICIEMBRE DE 1991, SE ESTABLECIÓ EL CUARTEL GENERAL DE LA ARMADA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL, CON SEDE EN EL INMUEBLE DESTINADO AL SERVICIO DE LA SECRETARIA DE MARINA, PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES DEL CONTROL DE LOS SERVICIOS Y EL DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS MILITARES QUE NORMAN AL PERSONAL Y A LAS UNIDADES DE LA ARMADA DE MÉXICO QUE REALIZAN SUS ACTIVIDADES EN EL DISTRITO FEDERAL.



SECRETARIA
DE
MARINA

ACUERDO

NÚM. 0033

QUINTO.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ESPECIFICAS DE SEGURIDAD Y SERVICIOS QUE TIENE ASIGNADOS EL CUARTEL GENERAL DE LA ARMADA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL, ES NECESARIO DOTARLO CON LA CANTIDAD APROPIADA DE PERSONAL DE INFANTERÍA DE MARINA, HE TENIDO A BIEN DICTAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPÍDANSE LAS ÓRDENES CORRESPONDIENTES A EFECTO DE QUE CON FECHA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SE CREEN EL DECIMO QUINTO Y EL DECIMO SEPTIMO BATALLONES DE INFANTERIA DE MARINA, QUEDANDO ADSCRITOS MILITAR Y ADMINISTRATIVAMENTE AL CUARTEL GENERAL DE LA ARMADA DE MÉXICO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- QUE EL DECIMO QUINTO Y EL DECIMO SEPTIMO BATALLONES DE INFANTERÍA DE MARINA, QUEDEN INTEGRADOS ORGÁNICAMENTE COMO LO ESTABLECE EL ACUERDO SECRETARIAL NÚMERO 0761 DEL PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 1993.

ARTÍCULO TERCERO.- EL ESTABLECIMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTOS BATALLONES DE INFANTERÍA DE MARINA, SE LLEVARÁN A CABO CON LOS RECURSOS DE LA SECRETARIA DE MARINA, AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 1994 Y SUJETO A LAS DISPONIBILIDADES EXISTENTES EN EL MISMO; LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN DEBERÁN SER INCLUIDOS A PARTIR DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE 1995.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

DADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

LUIS CARLOS RUANO ANGULO

ALMIRANTE

SECRETARIO DE MARINA.